



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 460/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 28 de Mayo del 2012

En Lima siendo las 09:30 horas del día 28 de Mayo del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Marco Torrey Motta y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, es su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 460/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo y el Dr. Alberto Arequipaño Távara, Gerente de Asesoría Legal.

I. DESPACHO

Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 143-2012-GG/OSIPTEL - Exp. N° 00042-2011-GG-GFS/PAS

II. PRESENTACIONES

II.1. Audiencia de Telefónica del Perú S.A.A., a fin de exponer los comentarios al Proyecto de Modificación del Instructivo para el ajuste de Tarifas.

Con la autorización de la Presidenta (e) del Consejo Directivo, se invitó a la sala a los señores Javier Manzanares, Lilian Ruiz y Elizabeth Galdo quienes acudieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto del Proyecto de Modificación del Instructivo para el ajuste de Tarifas.

El señor Javier Manzanares hizo la introducción a la presentación preparada, cediéndoles la palabra a la señora Lilian Ruiz y Elizabeth Galdo quienes expusieron de 9:30 a 09:45 horas, acompañado de una presentación en power point, la misma que adjuntaron en copia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



II.2. Informe oral de Nextel del Perú S.A., a fin de exponer su posición respecto de la Imposición de la Medida Correctiva impuesta bajo el Expediente N° 00011-2011-GG-GFS/MC

Con la autorización de la Presidenta (e) del Consejo Directivo, se invitó a la sala a los señores Ernesto Montagne, Jorge Fernandini, Fernando Angulo, José Montes de Peralta y Luis Bodero Bullón; quienes acudieron en representación de la empresa Nextel del Perú S.A., con la finalidad de hacer uso de la palabra respecto de la Imposición de la Medida Correctiva impuesta bajo el Expediente N° 00011-2011-GG-GFS/MC.

El señor Ernesto Montagne expuso desde las 9:45 a 10:00 horas, acompañado de una presentación en power point, la misma que adjuntaron en copia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. ORDEN DEL DIA

III.1 Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 132-2012-GG/OSIPTEL. Exp. N° 00006-2010-GG-GFS/PAS-(Informe N° 143-GG/2012) – GAL

Mediante Informe N° 143-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 074-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 132-2012-GG/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros

Acuerdo 460/1867/12

Visto el Informe N° 074-GAL/2012 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. el 17 de abril del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 132-2012-GG/OSIPTEL de fecha 09 de marzo del 2012.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.2. Proyecto de Resolución que resuelve recurso de apelación interpuesto por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 120-2012-GG/OSIPTEL Exp. N° 00055-2011-GG-GFS/PAS (Informe 145-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 145-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 073-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal resuelve el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 120-2012-GG/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros

Acuerdo 460/1868/12

Visto el Informe N° 073-GAL/2012 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por Nextel del Perú S.A. el 12 de abril del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 120-2012-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Telmex Perú S.A. contra la Resolución N° 1 Exp. N°00006-2010-TRASU/GUS-PAS-(Informe N° 150-GG/2012) – GAL

Mediante Informe N° 150-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 079-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal resuelve el recurso de apelación presentado por Telmex Perú S.A. (ahora América Móvil Perú S.A.C.) contra la Resolución N° 1 del Expediente N° 00006-2010-TRASU7GUS-PAS del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

Con la autorización de la señora Presidenta, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 460/1869/12

Visto el Informe N° 079-GAL/2012 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron Declarar Parcialmente Fundado el Recurso de Apelación presentado por Telmex del Perú S.A. el 16 de abril del 2012, contra la N° 1, emitida por el TRASU el 15 de marzo del 2012.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000087



III.4. Recurso de apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 128-2012-GG/OSIPTEL Exp. N° 00010-2011-GG-GFS/PAS (Informe 148-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 148-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 075-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 128-2012-GG/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta (e), el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros

Acuerdo 460/1870/12

Visto el Informe N° 075-GAL/2012 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 23 de abril del 2012 contra la Resolución de Gerencia General N° 128-2012-GG/OSIPTEL, y así mismo, dejar sin efecto la suspensión a que se contrae el artículo 2° de la Resolución Impugnada.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

III.5. Recurso de apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 028-2012-GG/OSIPTEL Exp. N° 00006-2011-CD-GPRC/MI (Informe 149-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 149-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 076-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2012-CD/OSIPTEL, de fecha 26 de marzo del 2012, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra el Mandato de Interconexión dictado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2012-CD/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta(e), el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**Acuerdo 460/1871/12**

Visto el Informe N° 076-GAL/2012 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron Declarar improcedente el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 25 de abril del 2012 contra la Resolución de Gerencia General N° 028-2012-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

III.6. Alegatos complementarios presentados por Telefónica del Perú S.A.A. Exp. N° 00054-2011-GG-GFS/PAS (Informe 151-GG/2012)-GAL.

Mediante Informe N° 151-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 080-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que se pronuncia respecto a los alegatos complementarios a los argumentos presentados por Telefónica del Perú S.A.A, dentro del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 112-2012-GG/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta (e), el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.

Acuerdo 460/1872/12

Visto el Informe N° 080-GAL/2012 y los Escritos N° 2 y N° 3 presentados por Telefónica del Perú S.A.A. el 16 de mayo del 2012, respectivamente (Expediente N° 00054-2011-GG-GFS/PAS), los miembros del Consejo Directivos acordaron estar a lo resuelto en la Resolución N° 052-2012-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

III.7. Alegatos complementarios presentados por Telefónica Móviles S.A. Exp. N° 00057-2011-GG-GFS/PAS (Informe 152-GG/2012)-GAL.

Mediante Informe N° 151-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 080-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que se pronuncia respecto a los alegatos complementarios a los argumentos presentados por Telefónica del Perú S.A.A, dentro del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N°112-2012-GG/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta (e), el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 460/1873/12

Visto el Informe N° 080-GAL/2012 y los Escritos N° 2 y N° 3 presentados por Telefónica del Perú S.A.A. el 16 de mayo del 2012, respectivamente (Expediente N° 00054-2011-GG-GFS/PAS), los miembros del Consejo Directivos acordaron estar a lo resuelto en la Resolución N° 052-2012-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

III.8. Proyecto de Resolución que dicta mandato de interconexión entre Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C. – Expediente N° 0004-2012-CD-GPRC/MI (Informe N° 141-GG/2012)-GPRC

Mediante Informe N° 141-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 202-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C. el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 298-2002-GG/OSIPTEL, a fin de establecer los aspectos técnicos y económicos de la interconexión, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 161-2011-CD/OSIPTEL.

Con la autorización de la señora Presidenta (e), el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 460/1874/12

Visto el Proyecto de presentado por Gerencia General que dispone:

- Remitir a Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C. el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 298-2002-GG/OSIPTEL, a fin de establecer los aspectos técnicos y económicos de la interconexión, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 161-2011-CD/OSIPTEL.
- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III. 9. Proyecto de Resolución que dicta mandato de interconexión entre Americatel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. – Expediente N° 0003-2012-CD-GPRC/MI (Informe N°147 -GG/2012)-GPRC.

Mediante Informe N° 147-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 219-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 345-2006-GG/OSIPTEL, e incorpora las condiciones legales, técnicas, operativas y económicas para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Telefónica del Perú S.A.A. para los servicios especiales de interoperabilidad de Americatel Perú S.A.

Con la autorización de la señora Presidenta (e), el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes.

Acuerdo 460/1875/12

Visto el Proyecto de presentado por Gerencia General que dispone:

- Remitir a Americatel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 345-2006-GG/OSIPTEL e incorpora las condiciones legales, técnicas, operativas y económicas para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Telefónica del Perú S.A.A. para los servicios especiales de interoperabilidad de Americatel Perú S.A.
- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que Americatel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar por unanimidad la Resolución presentada.

III.10. Proyecto de Resolución que resuelve la Determinación de Proveedores importantes en el mercado N° 25, acceso mayorista para internet y transmisión de datos. Expediente N° 0001-2011-CD-GPRC/PL (Informe N°153 -GG/2012)-GPRC.

Mediante Informe N° 153-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 216-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto que dispone publicar para comentarios la Resolución que



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



determina el mercado relevante, que se identifican a los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y se establecen las obligaciones regulatorias en el mercado prioritario N° 25 – Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos.

Acuerdo 460/1876/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone la publicación para comentarios de la Determinación de Proveedores Importantes en el Mercado 25: Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar por unanimidad la Resolución presentada

IV. PEDIDOS

Pedido de todos los Consejeros :

Que, en atención a que el miércoles 30 de mayo del 2012 se ha previsto llevarse a cabo una Sesión No Presencial con el objeto de votar el punto referido al Ajuste Trimestral de tarifas, se propone que la Sesión del 30 de mayo sea Presencial y se incluya como otro punto una exposición oral a cargo de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, respecto del **"Informe de Evaluación de Concesiones de Telefónica Móviles S.A. solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC"**.